

Ministerio de Defensa Nacional

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CANELONES**

En la ciudad de Canelones, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis, comparecen: **Por una parte:** El **Ministerio de Defensa Nacional-Comando General del Ejército**, representado por el señor Comandante de la Brigada de Ingenieros No. 1, Coronel Juan Mancebo, con domicilio en Camino Carrasco Km 17.500 de la ciudad de Montevideo; y **Por otra parte:** La **Intendencia Municipal de Canelones**, representada por el señor Director de Obras, Juan Tons, con domicilio en Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones, quienes convienen en celebrar un Convenio de cooperación con sujeción a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente Convenio reconoce como antecedente la cancelación de la deuda de la ex U.R.S.S., por la cual el Ministerio de Defensa Nacional adquirió maquinaria proveniente de la Federación de Rusia, la cual se encuentra en el período de prueba a realizarse por el Ejército Nacional y dentro del plazo de garantía de la misma.-----

SEGUNDA: Por el presente Convenio, las partes acuerdan la cooperación detallada en la cláusula Tercera, a desarrollarse en el departamento de Canelones, en el marco del plan de emergencia vial y caminería rural.-----

TERCERA: El **Ministerio de Defensa Nacional-Comando General del Ejército**, a través de la Brigada de Ingenieros Nro. 1, se obliga a: A) suministrar la siguiente maquinaria: 5 (cinco) Bull dozer; 5 (cinco)

motoniveladoras; 5 (cinco) palas de carga frontal y 4 (cuatro) compactadores, con el fin de realizar trabajos por parte de la Intendencia Municipal de Canelones; B) proporcionar el personal necesario para la colaboración en la realización de los trabajos antes señalados.-----

CUARTA: La Intendencia Municipal de Canelones se obliga a: A) suministrar el combustible, lubricantes y todo otro gasto que se requiera para el cumplimiento del objeto de este Convenio; B) la vigilancia y cuidado de la maquinaria.-----

QUINTA: El plazo de cooperación para las obras referidas será establecido de común acuerdo por las partes.-----

SEXTA : La Intendencia Municipal de Canelones responderá por los daños que los bienes objeto del presente convenio sufrieren, así como por los que se ocasionaren a terceros.-----

SEPTIMA: A todos los efectos a que diera lugar este convenio, las partes fijan, domicilios especiales los indicados como propios en la comparecencia. Se reconoce como medio auténtico de comunicación el telegrama colacionado.-----

Para constancia de lo actuado, se lee, otorga y firman el presente en tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

En este estado se hace constar que: firma en representación de la Intendencia Municipal de Canelones el Doctor Marcos Carábula en su calidad de Intendente Municipal. Se leyó y otorgó este agregado.

**Por el Ministerio de Defensa
Nacional-Comando General
del Ejército**



**Por la Intendencia Municipal de
Canelones**

